Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, PARA EL PROGRAMA 4 A 7 - AÑO 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 114 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 2 de agosto de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 80 de 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Concepción para el Programa 4 A 7, año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN (MCP); y Programa BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN (BVSR).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 31 de enero de 2018, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Concepción un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa 4 A 7 en la comuna de Concepción, para el año 2018.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 80 de 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, posteriormente, el Convenio fue modificado con fecha 13 de julio de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 13 de julio de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Concepción, para la implementación del Programa 4 A 7 durante el año 2018, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

[redacted]

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 13 de julio de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional (S), doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.400-K, representada legalmente por su Alcalde, don **Álvaro Ortiz Vera,** cédula nacional de identidad N° . ambos con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins N° 525, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de enero de 2018 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del **Programa 4 A 7** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Concepción.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 80, de fecha 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 001315 de fecha 4 de julio de 2018, la I. Municipalidad de Concepción solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte del recurso aportado por SERNAMEG para la ejecución del Programa, que figura destinado al ITEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, al ITEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (45) Gastos de Traslados y Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, y al ITEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos y Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, que por tener el carácter de remanente se solicita sean reasignados al ITEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Bebidas y Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo.

Lo anterior con el objeto de adquirir material didáctico y de enseñanza para trabajar con los/as niños/as del Programa, asumiendo el Municipio el traslado y suministro de equipamiento que fuere necesario, todo ello en la forma y condiciones que se indican en el respectivo oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 03/2018 de 11 de julio de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 25/2018 de 11 de julio de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b.1, **dice:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Oscar Castro Zúñiga, y de 50 niños/as en el caso de la Escuela Diego Portales****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$27.520.338.- (veintisiete millones quinientos veinte mil trescientos treinta y ocho pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG		
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$20.118.900.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$6.301.438.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$1.100.000.-
	Totales	**$27.520.338.-**

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b.1, **debe decir:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Oscar Castro Zúñiga, y de 50 niños/as en el caso de la Escuela Diego Portales****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$27.520.338.- (veintisiete millones quinientos veinte mil trescientos treinta y ocho pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG		
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$20.018.900.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$6.821.438.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$680.000.-
	Totales	**$27.520.338.-**

[redacted]

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío consta de Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Álvaro Ortiz Vera** para representar a la **I. Municipalidad de Concepción** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 24 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Álvaro Ortiz Vera** en representación de la **I. Municipalidad de Concepción.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

MARÍA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/RFC/XAR/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 13 de julio de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional (S), doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.400-K, representada legalmente por su Alcalde, don **Álvaro Ortiz Vera,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins N° 525, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de enero de 2018 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del **Programa 4 A 7** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Concepción.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 80, de fecha 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 001315 de fecha 4 de julio de 2018, la I. Municipalidad de Concepción solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte del recurso aportado por SERNAMEG para la ejecución del Programa, que figura destinado al ITEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, al ITEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (45) Gastos de Traslados y Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, y al ITEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos y Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, que por tener el carácter de

remanente se solicita sean reasignados al ITEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Bebidas y Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo.

Lo anterior con el objeto de adquirir material didáctico y de enseñanza para trabajar con los/as niños/as del Programa, asumiendo el Municipio el traslado y suministro de equipamiento que fuere necesario, todo ello en la forma y condiciones que se indican en el respectivo oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 03/2018 de 11 de julio de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 25/2018 de 11 de julio de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b.1, **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Oscar Castro Zúñiga, y de 50 niños/as en el caso de la Escuela Diego Portales****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$27.520.338.- (veintisiete millones quinientos veinte mil trescientos treinta y ocho pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG		
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$0.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$20.118.900.-*
30	*Gastos en Administración*	*$0.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$6.301.438.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$0.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$1.100.000.-*
	Totales	***$27.520.338.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b.1, **debe decir:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Oscar Castro Zúñiga, y de 50 niños/as en el caso de la Escuela Diego Portales****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la*

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

suma bruta, única y total anual de ***$27.520.338.- (veintisiete millones quinientos veinte mil trescientos treinta y ocho pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG		
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$20.018.900.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$6.821.438.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$680.000.-
	Totales	**$27.520.338.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío consta de Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Álvaro Ortiz Vera** para representar a la **I. Municipalidad de Concepción** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 24 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

MARÍA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

MEBI/RRF/REC/XRR/rrf

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N°25 / 2018

DE : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL(S) SERNAMEG BIOBÍO

A : RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO.

ANT: ORD Nº001315 Municipalidad Concepción.

CONCEPCIÓN, 11 de JULIO 2018.

Junto con saludarle, remito a Ud. Memo nº 3 de la profesional asignada al Programa 4 a 7 Ximena Recabal R. el cual da el v/b de carácter técnico y financiero a la solicitud de modificación presupuestaria y cambio de Convenio solicitado por la Municipalidad de Concepción;; ejecutor del Programa 4 a 7 Mujer y trabajo; ellos solicitan :

- Disminuir $100.000 al item 20, sub item 21.
- Disminuir $330.680 al item 40 ($200.000 sub item 45 y $130.680 sub item 46.)
- Disminuir $420.000 al ítem 60 ($400.000 sub ítem 63 y $20.000 al sub ítem 64)
- Aumentar $850.680 al ítem 40 ($150.680 sub ítem 42 y $700.000 al sub ítem 43).

Esta modificación de convenio, sin duda permite optimizar el recurso traspasado y cumplir a cabalidad las actividades contenidas en el proyecto.

Por lo tanto autorizo la modificación de Convenio en los términos que detalla el oficio del ejecutor que adjunto.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERNAMEG BIOBÍO

MBI/XRR/ RFC/xrr

Distribución:
- Prog. De 4 a 7.
- DAF Sernameg
- Archivo.

MEMORANDUM N° 03 / 2018

DE : XIMENA RECABAL RODRIGUEZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7 .

A : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ.
DIRECTOR (S) SERNAMEG REGIÓN DEL BIOBÍO

REF. : Modificación Presupuesto Programa de 4 a 7, Municipalidad de Concepción.

Concepción 11 de Julio 2018.

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el **ORD N°001315 de la Municipalidad de Concepción,** ejecutor del Programa 4 a 7 en las Escuelas Municipales: Diego Portales y Oscar Castro, en el cual solicitan autorización para modificación presupuestaria según se detalla a continuación:

ítem	Sub ítem actual	–disminuye $	Aumenta $	Sub ítem modificado
(20)ítem gastos en personal	**$20.118.900**	**-$100.000**		**$20.018.900**
21 personal a honorarios	$20.118.000	-$100.000		$20.018.900
40 ítem gastos operacionales	**$6.301.438**	**-$330.680**	**+$850.680**	**$6.821.438.**
42 alimentación y alojamiento	$2.550.000		+$ 150.680.	$2.700.680
43 materiales de uso y consumo	$2.017.500		+$ 700.000	$2.717.500
45 gastos de traslado	$ 200.000	-$ 200.000		0
46 publicidad y difusión	$130.680.	-$ 130.680.		0
49 otros gastos operacionales	$1.403.258.			$ 1.403.248.
60 ítem gastos de inversión	**$1.100.000**	**-$420.000**		**$680.000**
63 máquinas y equipos	$700.000	-$ 400.000		$ 300.000
64 equipos informáticos	$400.000	-$ 20.000		$380.000
Total	**$27.520.338.**	**$850.680**	**$850.680.**	**27.520.338**

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N°25 / 2018

DE : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL(S) SERNAMEG BIOBÍO

A : RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO.

ANT: ORD N°001315 Municipalidad Concepción.

CONCEPCIÓN, 11 de JULIO 2018.

Junto con saludarle, remito a Ud. Memo nº 3 de la profesional asignada al Programa 4 a 7 Ximena Recabal R. el cual da el v/b de carácter técnico y financiero a la solicitud de modificación presupuestaria y cambio de Convenio solicitado por la Municipalidad de Concepción;; ejecutor del Programa 4 a 7 Mujer y trabajo; ellos solicitan :

- Disminuir $100.000 al item 20, sub item 21.
- Disminuir $330.680 al item 40 ($200.000 sub item 45 y $130.680 sub item 46.)
- Disminuir $420.000 al ítem 60 ($400.000 sub ítem 63 y $20.000 al sub ítem 64)
- Aumentar $850.680 al ítem 40 ($150.680 sub ítem 42 y $700.000 al sub ítem 43).

Esta modificación de convenio, sin duda permite optimizar el recurso traspasado y cumplir a cabalidad las actividades contenidas en el proyecto.

Por lo tanto autorizo la modificación de Convenio en los términos que detalla el oficio del ejecutor que adjunto.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERNAMEG BIOBÍO

MBI/XRR/ RFC/xrr

Distribución:
- Prog. De 4 a 7.
- DAF Sernameg
- Archivo.

CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA
★ 1818 - 2018 ★

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
04 JUL. 2018
INGRESO Nº 2847728

ORD.: 1315 /

ANT.: Convenio de continuidad transferencia y ejecución servicio nacional de la mujer y equidad de género Dirección Regional de la región de la Bío Bío.

MAT.: Solicita Modificación Presupuestaria 4 a 7 comuna de Concepción.

CONCEPCIÓN 04 JUL 2018

DE: DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

A: MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Junto con saludar cordialmente, vengo a solicitar a usted modificación presupuestaria, correspondiente al convenio- programa 4 a 7, entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de Concepción.

Los ítems que modificar son los siguientes:

ITEMS	*SUBITEMS*	*DETALLE*	*MONTO ANUAL*	*Disminución*	*Aumento*	*Monto Final*
Gastos en Personal Operacional (Social)						
20	21	Personal Honorarios	$ 20.118.900	- $100.000.-		$20.018.900.-
Gastos Operacionales/ Programáticos (social)						
40	42	Alimentación y Bebidas	$2.550.000.-		$150.680.-	$2.700.680.-
	43	Materiales de Uso y Consumo	$2.017.500.-		$700.000.-	$2.717.500.-
	45	Gastos de Traslados	$200.000.-	-$200.000.-		0
	46	Publicidad y Difusión	$130.680.-	-$130.680.-		0
	49	Otros Gastos Operacionales	$1.403.258.-			$1.403.258
Gastos de Inversión (Social)						
60	63	Máquinas y Equipos	$ 700.000.-	-$400.000.-		$300.000.-
	64	Equipos Informáticos	$400.000.-	-$20.000.-		$380.000.-
Total						
			$ 27.520.338.-	**$850.680.-**	**$850.0680.-**	**$27.520.338.-**

CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA
★ 1818 - 2018 ★

Dicha modificación se solicita debido a que según nuestra planificación necesitamos comprar materiales didácticos y de enseñanza para trabajar con los y las niñas del programa. El municipio se hará cargo del traslado y de suministrar el equipamiento que se requiera para la debida ejecución del programa.

Sin otro particular, se despide atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

PAULA CONCHA CONSTANZO
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

OMV/omv
Distribución:

- Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género
- Dirección Desarrollo Comunitario (2)

Sale doble respuesta
ORD 950835